|  |  |
| --- | --- |
| **logoPJBC (2)**  | **COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y****ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL** **PODER JUDICIAL DEL ESTADO****ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 31/17**  |

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Magistrado Presidente Jorge Armando Vásquez, Magistrado Félix Herrera Esquivel, Consejero de la Judicatura, Licenciado Gerardo Brizuela Gaytán, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Licenciado César Morales López, Contralora del Poder Judicial, Licenciada Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 31/17 del presente año.

La Secretaria del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

**ÚNICO.** **Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 08/17**, derivado de la solicitud presentada mediante el Sistema de Solicitudes Electrónicas del Poder Judicial, registrada el trece de junio del año que transcurre, bajo el folio número 0149/17.

**Visto el proyecto de resolución** presentado por la Secretaria del Comité, se puso a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 8 y 11 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por unanimidad de votos por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación del plazo solicitado**, CONSIDERANDO QUE:

1) Mediante la solicitud de referencia se pide: *“todo lo actuado en el incidente de cancelación de pensión alimenticia del expediente 828/2012 radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.”*

2) Por oficio 1045/UT/MXL/2017, de fecha 14 de junio del actual, la Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella a la Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

3) La funcionaria citada en el inciso anterior, por oficio número 808/2017-III, recibido el veintitrés del presente mes de junio, manifiesta: *“(…) Es posible autorizar la expedición de las copias solicitadas en versión pública, mismas que consisten en todo lo actuado en el incidente deducido del expediente número 828/2012, relativo al incidente de cancelación de pensión alimenticia; sin embargo este cuaderno consta de 259 fojas hasta este momento, de manera que le solicito a Usted ampliación del plazo, dado que primeramente debe obtenerse una reproducción en la que se suprima los datos personales y de esta obtener copia para así encontrarse en posibilidad de expedir las copias en versión pública.”*

4) Vistas las manifestaciones del órgano jurisdiccional citado, los integrantes del Comité consideran que dadas las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación del plazo, son suficientes y justificadas, acorde a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que reza: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* en ejercicio de las facultades otorgadas por la fracción II del artículo 54 de la Ley de la materia, **es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada,** hasta por 10 días más, contados a partir del vencimiento del plazo original para otorgar respuesta; esto es, a partir del veintisiete de junio de 2017, acorde a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

5) En consecuencia, el Comité ACUERDA: Se aprueba la resolución anterior, la que por conducto de la Unidad de Transparencia, deberá notificarse a la Juez Segundo Familiar de este Partido Judicial, mediante correo electrónico oficial. Notifíquese esta resolución al solicitante, de conformidad con la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio de 2017.

MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

Consejero de la Judicatura del Estado

LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR

Contralora del Poder Judicial del Estado

LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité